



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 140 -2019-MINAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 27 DIC. 2019

VISTO,

El Informe N° 281-2019/MINAGRI-PEPP/OA, Proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 27 de diciembre del 2019, Informe N° 287-2019/MINAGRI-PEPP-OA/UPER; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Agricultura y como tal tiene bajo su responsabilidad organizar, dirigir y ejecutar los proyectos de inversión a su cargo, así como aquellos que le son asignados por el sector de acuerdo a ley, haciendo uso para ello de los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con que cuenta, con arreglo a los sistemas de presupuesto y administrativos nacionales;

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17° de la norma legal acotada, establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia de deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el literal f) del artículo 33° del acotado Reglamento, establece que la documentación del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo aprueba la información mínima que debe contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, señala que el Plan de Seguridad en el trabajo es aquel documento de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Asimismo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido por un conjunto de programas como: a) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; b) Programa de capacitación y entrenamiento y otros.

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2019-MINAGRI-PEPP-CD/DE, se designaron a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEPP, tanto en representación de los trabajadores como de la parte empleadora.





"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 140 -2019-MINAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 27 DIC. 2019

Que, mediante Acta N° 003-2019-CSST, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEPP, conjuntamente con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, decidieron aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del PEPP del año 2020; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración a través del Especialista en Personal, la implementación y cumplimiento del acotado Plan.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la institución: www.pepp.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. -



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

Ing. Quielém Rorial Rocha Pajares
DIRECTOR EJECUTIVO



Cof: 4419-19